



Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Segunda Reunión de los Países Signatarios de la
Declaración sobre la aplicación del principio 10
en América Latina y el Caribe
Guadalajara, 16 y 17 de abril, 2013

Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe

Joseluis Samaniego
Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos

Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales

- ▶ **Resumen de actividades: Nov. 2012 – abril 2013**
 - ▶ **¿Por qué el Principio 10?**
 - ▶ **Panorama de la región**
 - ▶ Acceso a la información
 - ▶ Acceso a la participación
 - ▶ Acceso a la justicia
 - ▶ Desafíos
-

Resumen de Actividades (I)

- ▶ 6-7 noviembre 2012 / Santiago, Chile: Primera reunión, aprobación hoja de ruta del proceso, **adhesión del Brasil**
 - ▶ Enero 2013 / Santiago, Chile: Países de ALC reunidos en las Cumbres CELAC y CELAC UE valoran iniciativas para la implementación regional del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
-



UNITED NATIONS

ECLAC

CELAC y el Principio 10 (2013)

- ▶ “Valoramos las iniciativas para la implementación regional del Principio 10 de la Declaración de Río 1992, referido a los derechos de acceso a información, participación y justicia ambiental, como una contribución relevante para la participación de la comunidad organizada comprometida con el desarrollo sostenible”.
 - ▶ *Declaración de Santiago CELAC*

- ▶ “Reconocemos la importancia de aplicar el Principio 10 de la Declaración de Río 1992 en la Cumbre de la Tierra y reiteramos la importancia de impulsar iniciativas en esta materia”.
 - ▶ *Declaración de Santiago CELAC-UE*

Resumen de actividades (II)

- ▶ Febrero 2013 / Nairobi, Kenia: Evento paralelo sobre la Declaración de Principio 10 en la reunión del Governing Council del PNUMA
 - ▶ Marzo 2013 / Kingston, Jamaica: Sesión sobre la Declaración de Principio 10 en la Conferencia Regional sobre Libertad de Información
 - ▶ Marzo 2013 / Bogotá, Colombia: Sesión sobre la Declaración de Principio 10 en la Conferencia sobre DS en ALC y Foro del Caribe. **Trinidad y Tobago adhiere a la Declaración.**
 - ▶ **Abril 2013. Honduras adhiere a la Declaración.**
 - ▶ **3ª Reunión de Puntos Focales: 13-14 (o 19-20) Nov. 2013.**
 - ▶ Información del proceso disponible en el nuevo sitio de CEPAL: www.cepal.org/rio20/principio10.
-

Principio 10 de la Declaración sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Rio 1992)

2.-En el plano nacional, toda persona deberá tener **acceso adecuado a la información** sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como **la oportunidad de participar** en los procesos de adopción de decisiones.

1.-“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la **participación** de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda.

3.-Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la **participación** de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse **acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos**, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992

PRINCIPIO 10: COMPROMISOS INTERNACIONALES Y REGIONALES

- 1992 • Declaración de Río
- 1992 • Programa 21
- 1994 • Conferencia de Barbados
- 1998 • Convención de Aarhus
- 1999 • Estrategia Interamericana para la Promoción de la Participación Pública
- 2002 • Plan de Implementación de Johannesburgo
- 2006 • Declaración de Santa Cruz
- 2010 • Directrices de Bali
- 2011 • Conclusiones de la Reunión Regional de ALC preparatoria para Río+20
- 2012 • Documento final Río+20: El futuro que queremos (p. 43, 44, 99)
- 2012 • Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 en ALC
- 2013 • Declaración de Santiago CELAC
- 2013 • Declaración de Santiago CELAC - UE



UNITED NATIONS

ECLAC

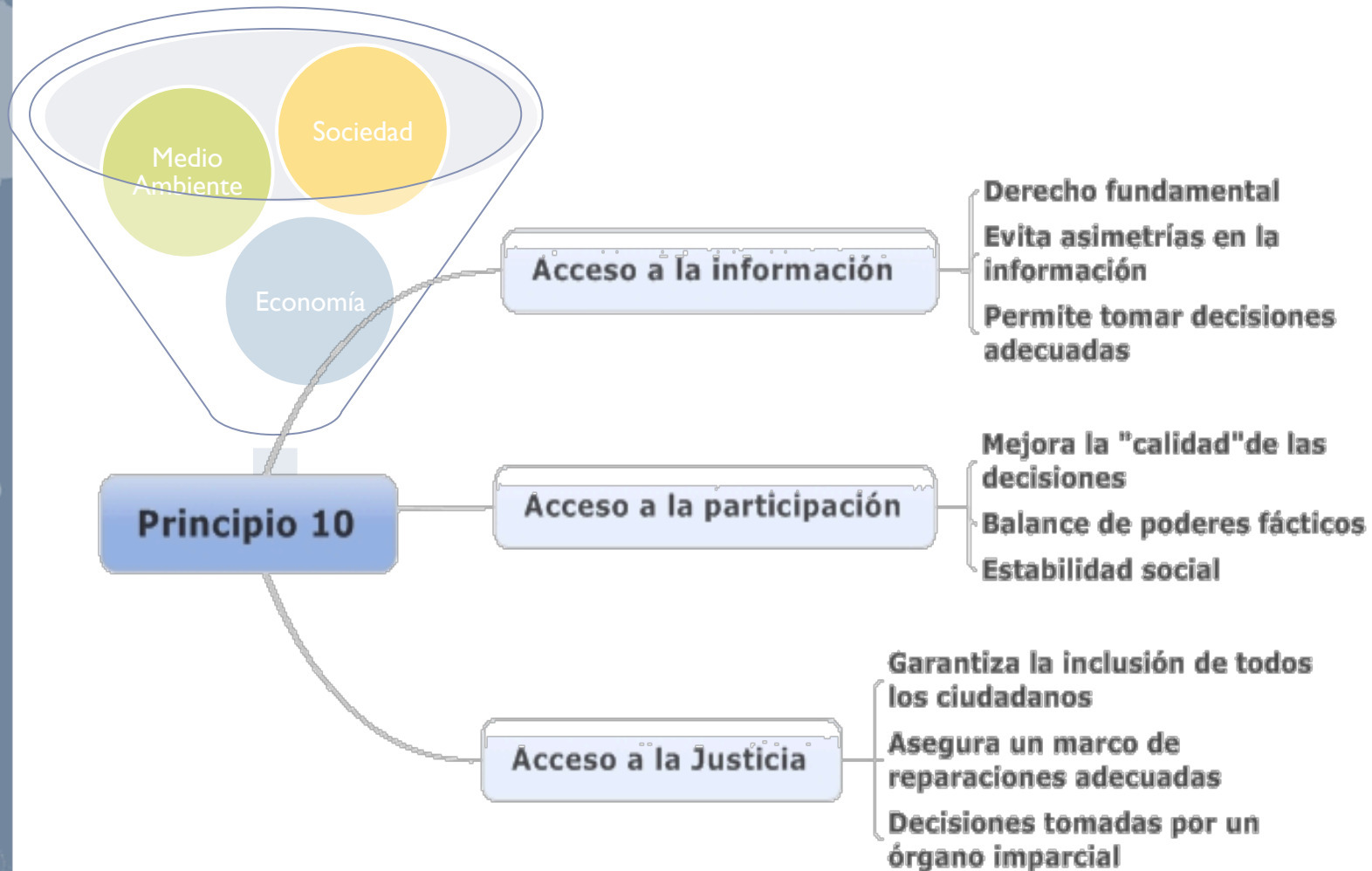
¿Porqué el Principio 10?

- ▶ Existe un reconocimiento cada vez mayor de que los derechos de acceso son un elemento central para lograr la protección ambiental y el desarrollo sostenible=Principio 10: mejor democracia, mejor economía y más justicia.
- ▶ La calidad ambiental es un bien público y un derecho fundamental
- ▶ **La nueva ecuación Estado – sector productivo – sociedad necesita:**
 - ▶ Acuerdos políticos para un **nuevo contrato social** e intergeneracional con definición de responsabilidades, protección de derechos y sistemas de rendición de cuentas
 - ▶ Afianzamiento de una **cultura de desarrollo colectivo** basada en la tolerancia frente a la diferencia y la diversidad
 - ▶ **Visión estratégica de desarrollo de largo plazo** y desde dentro, que promueva pactos entre actores productivos
 - ▶ **Políticas activas de Estado**, no solamente de gobierno o administración, por la vía de las instituciones democráticas
 - ▶ Sistema de valores como fundamento: Coherencia, Transparencia, Efectividad, Inclusión.
- ▶ Contribuyen a reducir las fallas de mercado y de políticas



ECLAC

Cómo el Principio 10 apoya el desarrollo sostenible.





UNITED NATIONS
ECLAC

El papel de los Estados

Fortalecimiento de capacidades

- ✓ Educación
- ✓ Generación de Demanda

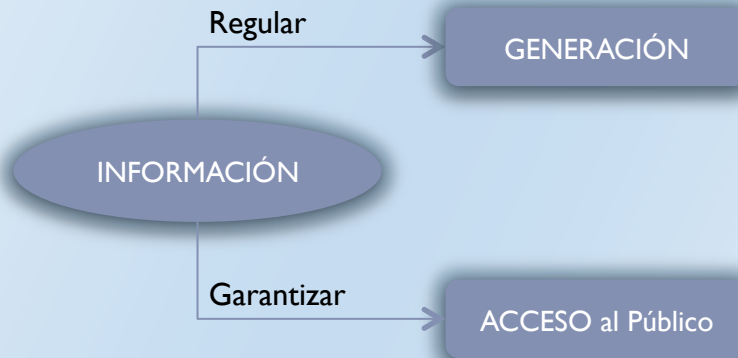


EN SÍNTESIS: ELEMENTOS DE UNA BUENA GOBERNANZA AMBIENTAL

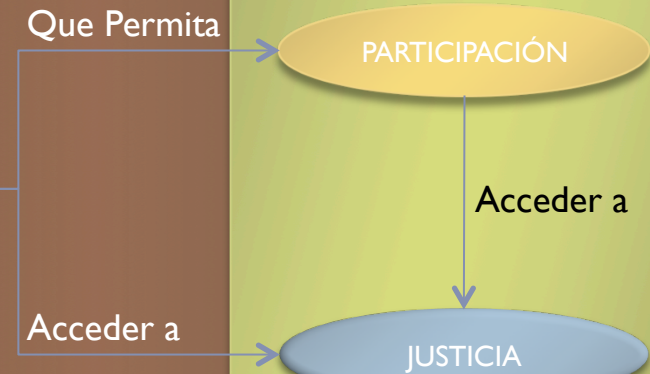
Coherencia Transparencia Efectividad Participación Rendición de Cuentas

MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL

Funciones del Estado



Sociedad Civil



COHESIÓN + PROGRESO

ALC: Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales

- ▶ Documento de trabajo de la CEPAL: Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe: Situación actual, perspectivas y ejemplos de buenas prácticas:
 - ▶ Revisión de los marcos legales e institucionales de los 33 países de la región
 - ▶ Aplicación de cuestionario (respondido por 16 países y 10 organizaciones de la sociedad civil)
 - ▶ Revisión de buenas prácticas
-

ALC: Instrumentos de Gestión ambiental para la aplicación del Principio 10

Instrumentos para la aplicación de Principio 10

Acceso a la Información

- Informes periódicos
- RETC
- Sistemas de Información de emergencias (incendios, tsunamis, terremotos, erupciones volcánicas)
- Sistemas de monitoreo sistematizado de calidad ambiental (urbano, nacional)

Acceso a la Participación

- EIA
- EAE
- Audiencias públicas de permisos
- Consejos multi-actores
- Audiencias legislativas

Acceso a la Justicia

- Definición de delitos ambientales
- Resolución alternativa de conflictos
- Definición de daño ambiental
- Responsabilidad Civil
- Mecanismos administrativos
- Instancias especializadas con jurisdicción ambiental



ECLAC

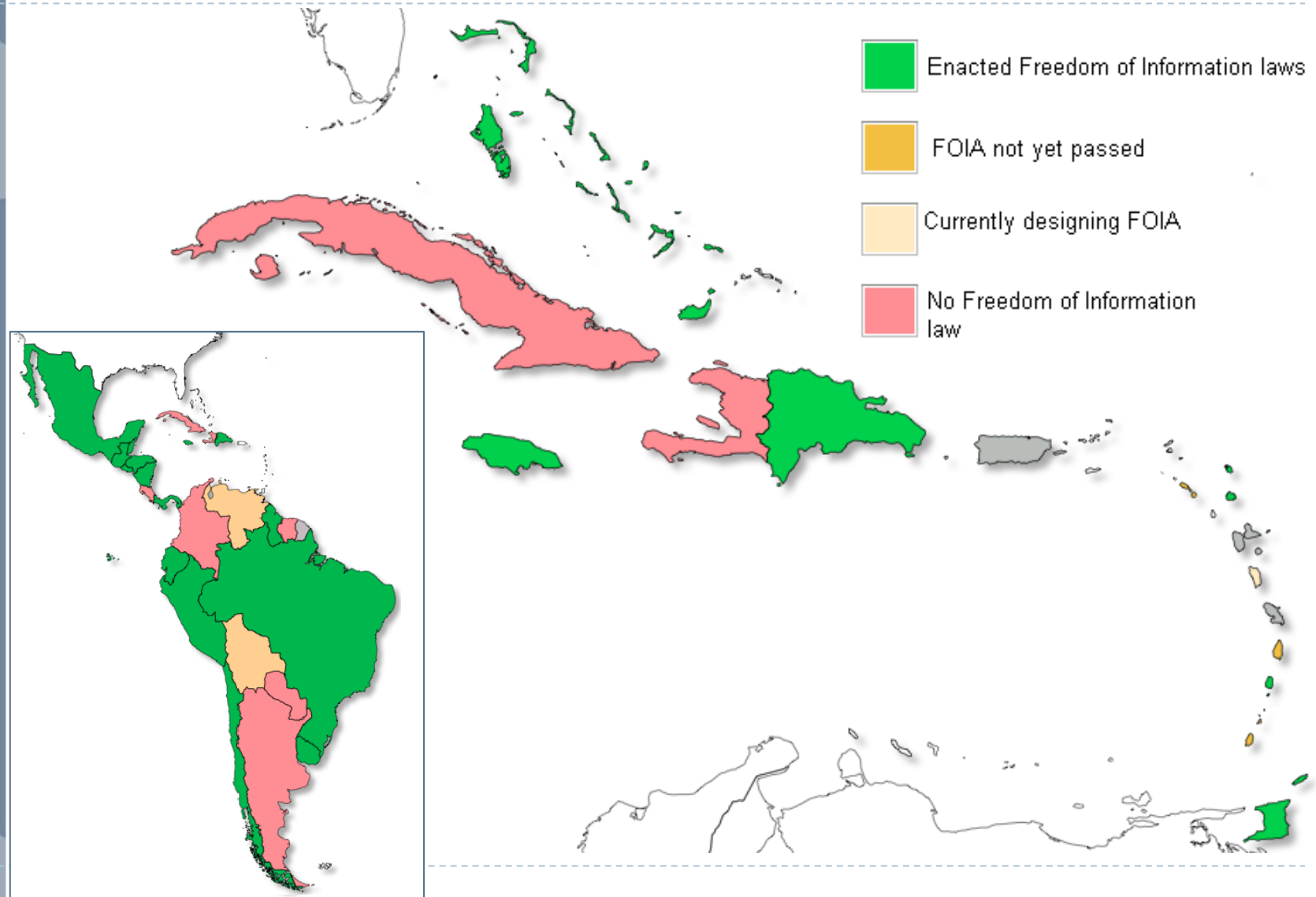
Panorama Regional: Acceso a la información

- ▶ Actualmente en la mayoría de los países de la región el acceso a la información ambiental tiene algún tipo de garantía:
 - ▶ 17 países cuentan con un artículo constitucional sobre acceso a la información
 - ▶ 14 cuentan con una ley de acceso a la información pública
 - ▶ 2 cuentan con una ley específica de acceso a la información ambiental
- ▶ En la mayoría de los países de la región, los parámetros que determinan el acceso a la información ambiental están repartidos entre la ley marco del ambiente y la ley de transparencia y/o acceso a la información.



ECLAC

Panorama Regional: Acceso a la información





ECLAC

Panorama Regional: Acceso a la información

6 países de la región tienen definiciones explícitas de información ambiental: Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México y Perú

Mínimo común de las definiciones ambientales:

- El estado del ambiente o alguno de sus elementos físicos, culturales o sociales
- Detalles de la interacción de la sociedad con el medio (incluyendo actividades, obras o circunstancias, etc)
- Los planes, políticas y programas referidos a la gestión del medio ambiente



ECLAC

Panorama Regional: Acceso a la información

- ▶ 6 países de la región tienen definiciones explícitas de información ambiental: Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México y Perú
- ▶ 20 países de la región tienen algún compromiso con la generación de Sistemas de Información Ambiental.
- ▶ La mayoría también tiene obligación de generar un informe periódico sobre el Estado del ambiente en el país.
- ▶ El acceso a la información ambiental sigue estando íntimamente ligado al acceso a internet, que en nuestra región sigue siendo un área muy desigual.

Panorama Regional: Acceso a la información

RETC: base de datos con información sobre emisiones y transferencia de contaminantes.

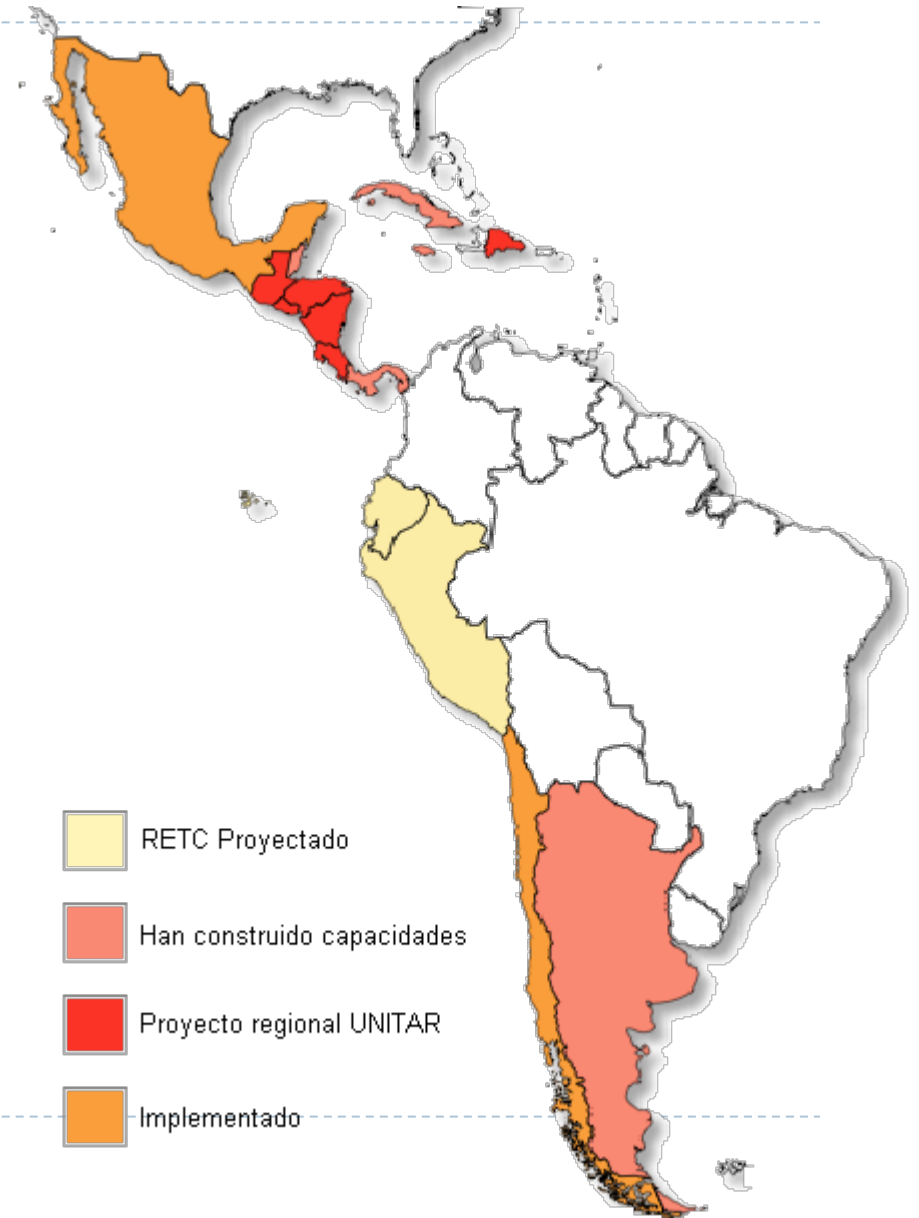
Herramienta digital

Actualizada

Abierta al público

Datos desagregados

Estandarizados



Panorama Regional: Acceso a la **participación**

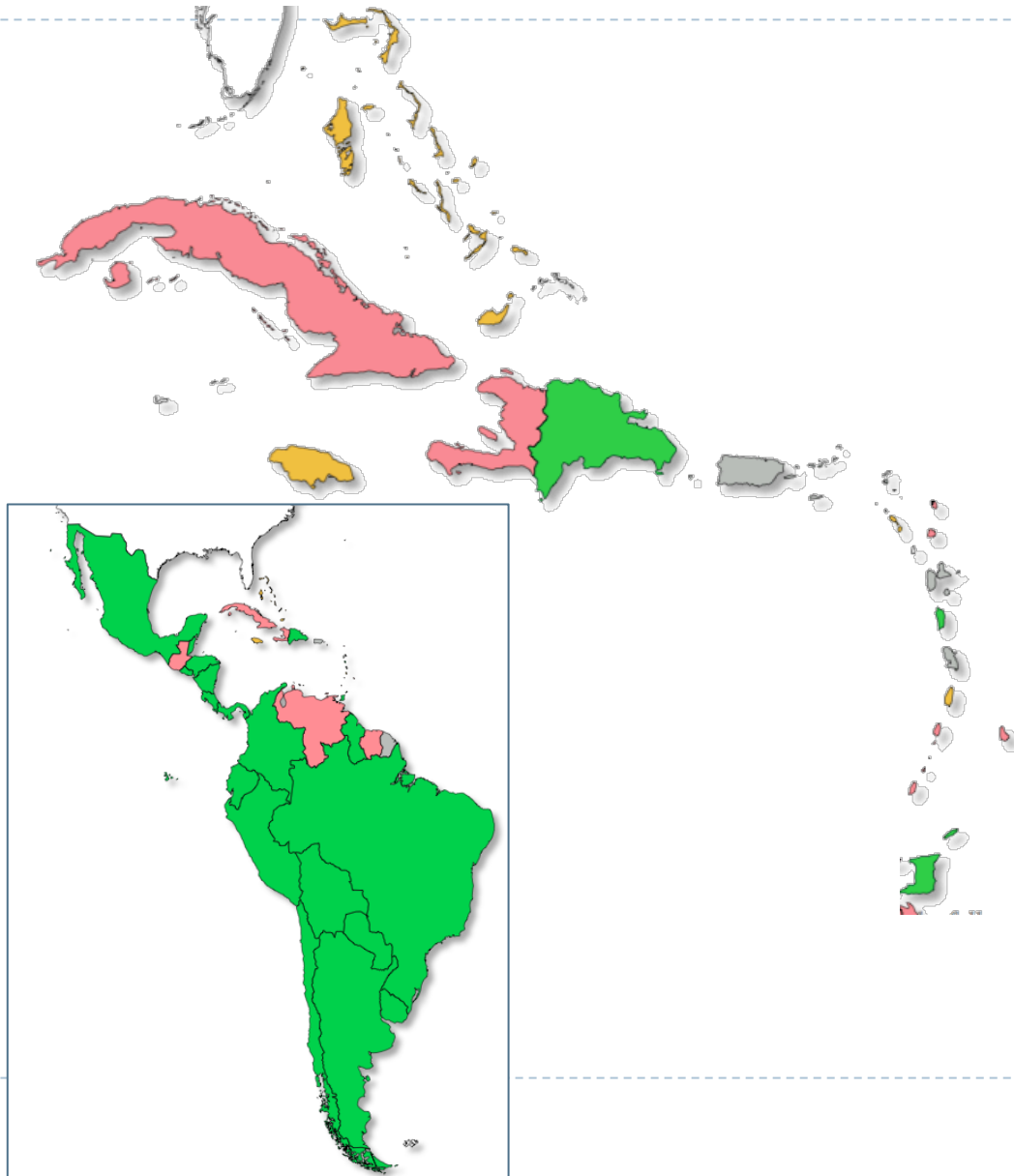
- ▶ Leyes de participación ciudadana (Ch, Co).
- ▶ Participación como pilar de la gestión ambiental en varias leyes marco.
- ▶ Creación de diversos consejos consultivos con participación ciudadana .
- ▶ Participación en instancias de evaluación de proyectos, (siguiente mapa, casi todos) planes y políticas (subsiguiente mapa, no todos).



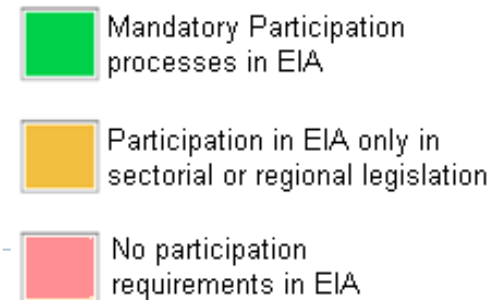
UNITED NATIONS

ECLAC

ALC: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE **PROYECTOS**



- Casi todos los países incluyen la participación en algún momento en las EIA.
- Diferentes estados de implementación
- Diferentes plataformas de participación





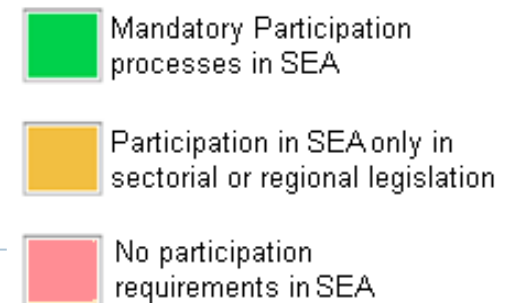
UNITED NATIONS

ECLAC

ALC: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE **PLANES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS**



- La participación en la evaluación de planes, políticas y programas (p.e. EAE) es menor que en proyectos



Panorama Regional: Acceso a la **Justicia**

- ▶ Instancias de reclamación para el acceso a la información y participación (Mx, Ch).
 - ▶ Definición y respuestas frente a daño ambiental.
 - ▶ Responsabilidad civil y penal.
 - ▶ Árbitros imparciales y especializados.
-

Panorama Regional: Acceso a la Justicia

- ▶ Los países de la región han avanzado en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental, tanto en los sistemas de justicia como en instancias adscritas a organismos ministeriales o autónomos.
- ▶ 19 países cuentan con fiscalías especializadas.
- ▶ 3 países cuentan con tribunales ambientales .
- ▶ 15 países cuentan con definiciones de la responsabilidad civil en la Ley Marco del medio ambiente,

Panorama Regional: Acceso a la Justicia

- ▶ Los países también han avanzado en el establecimiento de instancias a las cuales recurrir en caso de denegación del acceso a la información.
 - ▶ En Chile, el Consejo para la Transparencia se instauró con el objetivo no solo de promover el principio de transparencia y la participación pública, sino también como instancia autónoma a la que apelar una decisión institucional de no entregar información.
 - ▶ En México, la reciente reforma de la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gubernamental y Protección de Datos Personales, convierte el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) en un organismo mucho más autónomo, con potestades similares al del Consejo de Transparencia chileno.
 - ▶ En el Uruguay, la Unidad de Acceso a la Información Pública, si bien no es un órgano al que poder elevar una queja de denegación de información, asesora a los ciudadanos en sus derechos y los siguientes pasos a seguir.



DESAFÍOS

La región en su conjunto enfrenta desafíos generales para el desarrollo y específicos para la aplicación de Principio 10.

Estos desafíos requieren construcción de capacidades tanto en la creación y aplicación de normas como en su uso por la sociedad civil.



UNA PREOCUPACIÓN ADICIONAL EN LA REGIÓN ES EL CRECIENTE NÚMERO DE CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

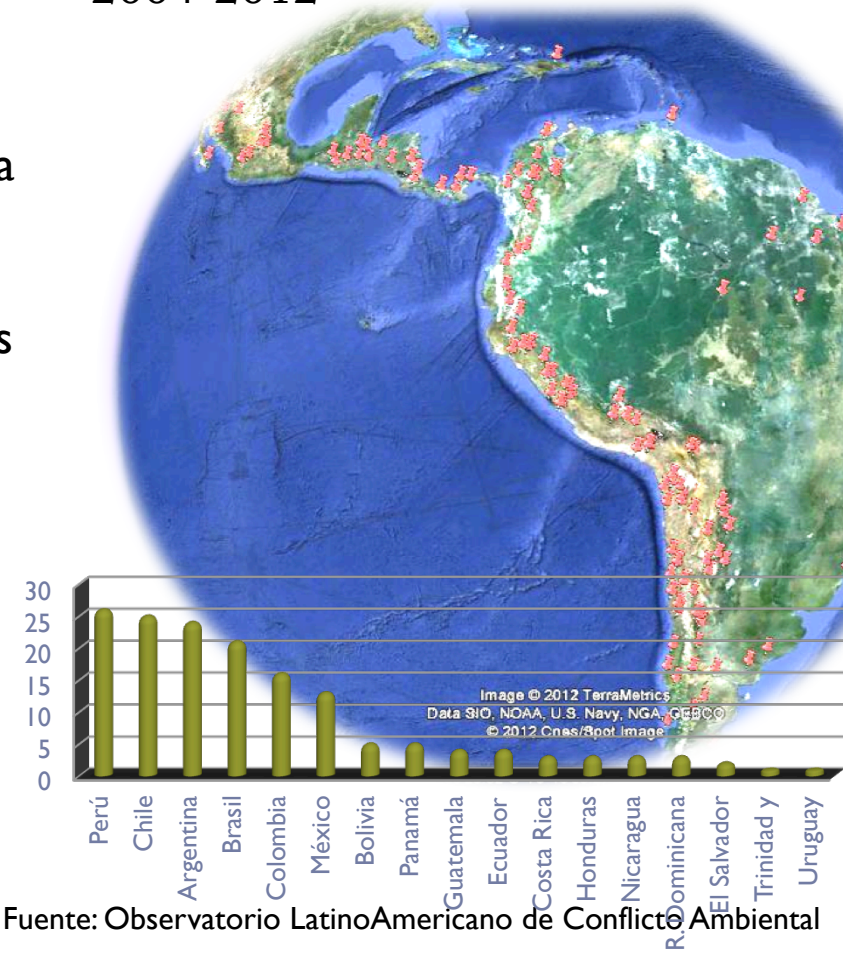
Causas de conflicto social

- Falta de oportunidad de exponer consecuencias no consideradas en la decisión inicial (externalidades)
- Falta de información oficial sobre las decisiones adoptadas

¿Porqué evitar conflictos?

- Cuestionan la legitimidad
- Ahorrar recursos destinados a resolverlos
- Evitan daños y pérdidas (“contar bien”)

ALC: Conflictos socio-ambientales en torno a actividades mineras: 2004-2012



ALC: HACIA UN INSTRUMENTO REGIONAL PARA LA CABAL IMPLEMENTACIÓN DEL PRINCIPIO 10

Participación en el diseño

- De un instrumento con pertinencia y especificidades regionales y de país.
- Fortaleciendo las instituciones regionales y sinergias con procesos en marcha para reducir las limitaciones de recursos

Cumplimiento

- Un instrumento regional favorece la aplicación del Principio 10 como una política de Estado y no sólo de gobierno.
- Impulsará la nivelación de la región en la gobernanza ambiental y dará una clara señal a aliados comerciales extranjeros sobre el compromiso adquirido en la región

Cooperación

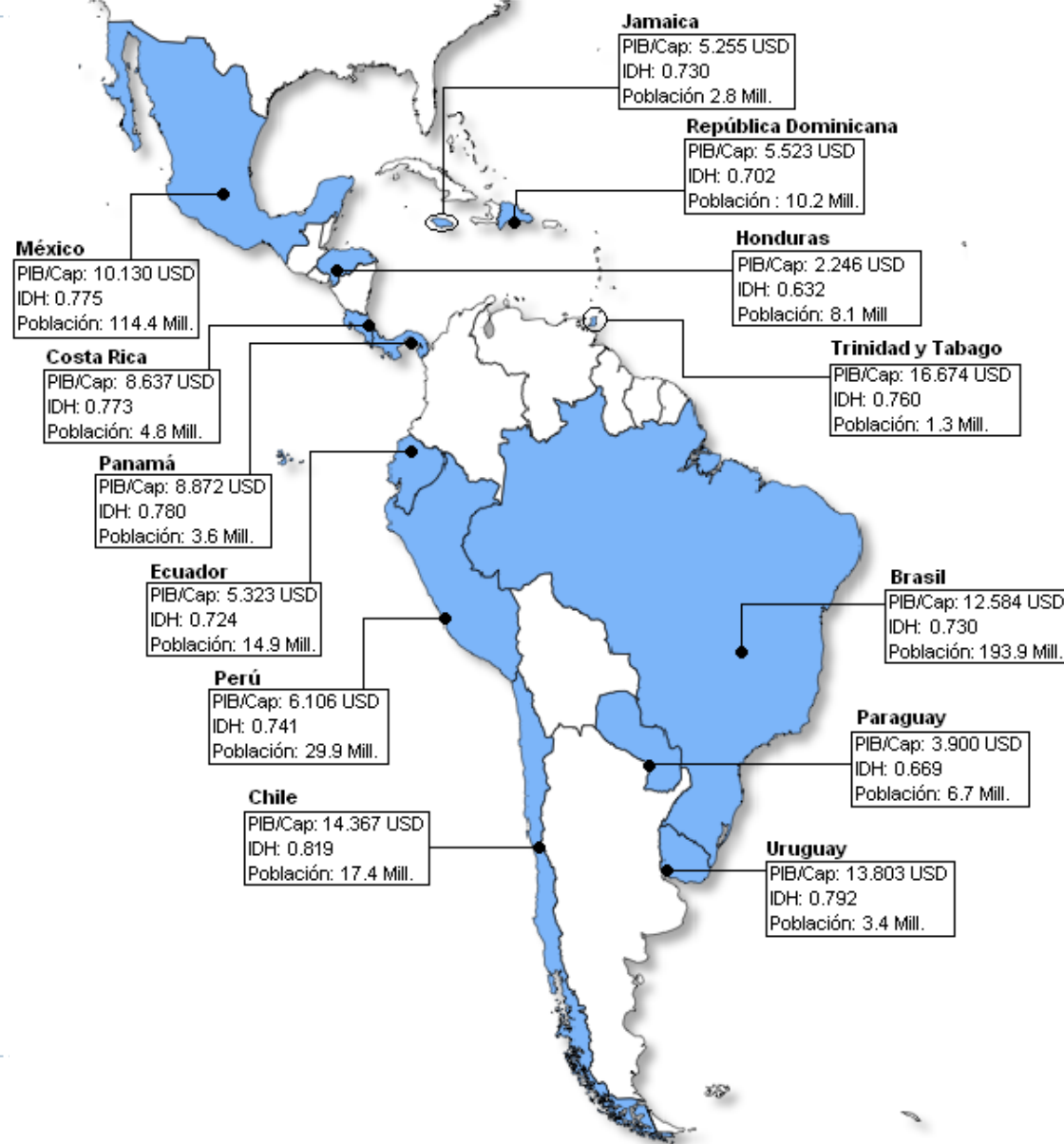
- Los países más avanzados en la implementación del Principio 10 podrán compartir experiencias, con aquellos con desafíos pendientes. De esta manera se podrá implementar los derechos de acceso de una manera eficiente.



UNITED NATIONS

ECLAC

PAÍSES SIGNATARIOS DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO 10 EN ALC





UNITED NATIONS

ECLAC

División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos

Principio10.lac@cepal.org
www.cepal.org/rio20/principio10